



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 091/2004

á, 07 de julio de 2004

VISTOS:

El Convenio de Colaboración suscrito en fecha 04 junio de 2004, entre los Gobiernos Municipales de Santa Cruz de la Sierra y el de Salta, pertenecientes a las naciones hermanas de Bolivia y la República Argentina, respectivamente.

CONSIDERANDO

Que, ambos municipios premencionados, se hallan ante el imperativo de efectuar acciones comunes, que permitan realizar actividades de cooperación, asistencia, intercambio, asesoría y otras, en el ámbito de la Cultura, Educación, Comercio y Turismo, a fin de obtener un desarrollo conjunto que beneficie a ambas comunas.

Que, entre sus responsabilidades recíprocas, están las de promover y apoyar la elaboración de planes y programas para incrementar el flujo turístico-cultural hacia la comuna de Salta y el Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Que, se hace necesario el crear estrategias para incentivar la integración Argentino-Boliviana.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Apruébese, en sus cuatro puntos, el Convenio de colaboración suscrito entre los Gobiernos Municipales de Santa Cruz de la Sierra y el de Salta, pertenecientes a las Repúblicas de Bolivia y de Argentina, respectivamente.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la Resolución presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ing. DAEN Mario Dario Vaca Pereira Justiniano Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL SECRETARIO CONCEJAL PRESIDENTE

